



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Seaflower  
Secretaría de Deporte y Recreación

**ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE APOYO No. 091 DE OCHO 08 DE  
NOVIEMBRE DE 2013**

En San Andrés, Islas, a los quince (15) días del mes de noviembre de Dos mil Trece (2013) entre el Secretario de Deporte y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS, GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.004.312 expedida en San Andrés Isla, en calidad de Secretario de Deporte y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Resolución Número 002755 del 21 junio de 2013, según acta de posesión No. 096 de 28 de junio de 2013 y el Señor **LUIS MC'NISH**, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.000.232 expedida en San Andrés, representante legal de la entidad **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, con el fin de firmar el Acta de inicio del Convenio No. **07** de noviembre de 2013.

**Fecha de inicio:** Quince (15) días del mes de noviembre de 2013.

**Objeto:** El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo, "Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012 -2015" y su programa: "Deporte Competitivo para Brillar por Todos", Sub Programa: "Fortalecimiento del Deporte Organizado", para lo cual aunarán esfuerzos con la entidad **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, con el fin de que los deportistas isleños asistan y participen en el torneo vacacional femenino de baloncesto donde participaran 10 equipos, se jugaran dos rondas todos contra todos y un cuadrangular final para un total de nueve partidos por equipos y tres en la final, a realizarse en el Departamento de 16 de noviembre al 28 de diciembre de 2013.

**Valor:** Cuarenta y Dos Millones Quinientos Mil Pesos (\$42.500.000) Mcte.

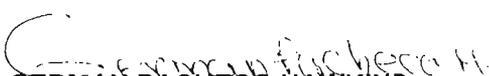
**Aporte de la Gobernación \$40.000.000**

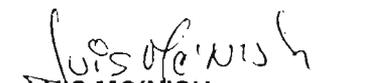
**Aporte de San Andrés And Providence Island's Solutions: \$2.500.000**

**Plazo:** Un (1) mes y doce (12) días.

**Fecha de Terminación:** Diecinueve (19) de Diciembre de 2013

**Resolución de Garantía Única No: 005424** de noviembre 15 de 2013.

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Secretario de Deporte y Recreación

  
**LUIS MC'NISH**  
Representante Legal de  
San Andrés and Providence  
Islands Solutions "SAISOL"



SAN ANDRES AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"  
NIT:900.417.139-0

**INFORME TÉCNICO FINANCIERO**

De acuerdo al convenio suscrito entre la Gobernación Departamental y San Andrés And Providence Islands Solutions "SAISOL" presente el presente informe final de actividades.

**1. INFORME TECNICO**

**1.1 Identificación del convenio**

Numero de convenio: 091  
Beneficiado: SAN ANDRES AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL".  
Fecha del convenio: 08/11/2013  
Valor total del convenio: 60.500.000  
Aportes Gobernación: 40.000.000  
Aportes contrapartida: 2.500.000  
Fecha de elaboración y entrega del informe: dos (02) enero 2014.

**1.2 Objeto del convenio**

El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo, "Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012 -2015" y su programa: "Deporte Competitivo para Brillar por Todos", Sub Programa: "Fortalecimiento del Deporte Organizado", para lo cual aunarán esfuerzos con la entidad **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, con el fin de que los deportistas isleños asistan y participen en el torneo vacacional femenino de baloncesto donde participaran 10 equipos, se jugaran dos rondas todos contra todos y un cuadrangular final para un total de nueve partidos por equipos y tres en la final, a realizarse en el Departamento de 8 de noviembre al 28 de diciembre de 2013.

**1.3 Compromisos adquiridos**

- a. A desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr el cumplimiento del objeto en su integridad. Esto incluye capital humano, deportistas, entrenadores.
- b. Incluir todos los elementos de promoción e información el logo del Departamento.
- c. Incluir en todos los elementos de promoción la mención del evento patrocinado con el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- d. Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimiento al Departamento.
- e. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a su disposición del Departamento los soportes contables (facturas, recibidos, cuentas de cobro, etc.)
- f. Presentar a la Unidad de Deportes del departamento el informe final de ejecución, en termino no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de las fecha de la realización del torneo. Con la siguiente Información: nombre del convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio fecha de realización, desarrollo del convenio por actividades e informe financiero.
- g. Adjuntar copias de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al Departamento.
- h. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al departamento en la cuenta de que este le indique.

**1.4 Descripción detallada de las actividades realizadas**

Las actividades realizadas fueron los siguientes:

- ✓ Estadística.
- ✓ Arbitraje
- ✓ Clínica de Baloncesto
- ✓ Suministro de informes.
- ✓ Balones



SAN ANDRES AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"  
NIT:900.417.139-0

- ✓ Acompañamiento psicológico.
- ✓ Se jugará dos rondas de todos contra todos y un cuadrangular final para un total de nueve partidos por equipo y tres al final, y el equipo con mayor puntaje sería el campeón, el término de duración del torneo será de un (1) mes y medio.

### 1.5 Resultados obtenidos

Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

- ✓ En este torneo vacacional del femenino de Baloncesto participaron un promedio de 900 personas en los días de competencia, para un total de 3100 personas participantes.
- ✓ Se les suministró uniformes y dotación a los equipos participantes en el torneo vacacional femenino de baloncesto
- ✓ El torneo vacacional de Baloncesto donde se premiaron los dos primeros puestos:

Estrella del Mar:	<b>Campeón.</b>
Heat:	<b>Subcampeón.</b>
Thunders:	Tercer lugar.
Warrios	Cuarto lugar.
Alma de Dios	Quinto lugar.
Clippers	Sexto lugar.
5 Estrellas	Séptimo lugar.
Hurricanes	Octavo lugar.
Coconat	Noveno lugar.
Palmas	Décimo lugar.

### 1.6 Productos a entregar

Los productos a entregar anexos a este informe son:

Documento con información de las actividades realizadas  
Registro fotográfico  
Planillas de Juego.

### 1.7 Número de personas beneficiadas

Los beneficiarios directos, se deben describir de la siguiente manera:

Beneficiarios por edades- generacional

Edades	Número de personas beneficiadas
0 – 5 años	0
6- 10 años	0
11- 16 años	80
11 - 22 años	20
22- años	0
60 o más años	0

Beneficiarios por género

Género	Número de personas beneficiadas
Mujeres	0
Hombres	0
Población LGTBI	0

Beneficiarios por pertenencia étnica

Grupo étnico	Número de personas beneficiadas
Raizales	60
Afrocolombianos	10
Indígenas	0
Otros	0



SAN ANDRES AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"  
NIT:900.417.139-0

Beneficiarios por condición socio económica

Condición social	Número de personas beneficiadas
Estrato 1 y 2	0
Estrato 3 y 4	0
Estrato 5 y 6	0

Beneficiarios por inclusión social

Condición social	Número de personas beneficiadas
Personas en condición de discapacidad	0
Personas en condición de desplazamiento	0
Personas en condición de reclusión	0
Jóvenes del programa menor infractor	0
Población rural	0

### 1.8 Conclusiones

El Torneo vacacional femenino de baloncesto se realizó en la loma en el sector de Brooks Hill, donde el Señor Jaime Escobar Alcalá, dictó unas charlas a los jóvenes sobre el manejo y dominio del balón, durante las charlas se les noto la falta de condición técnica – táctica de las jovencitas, para mejorar durante sus entrenamientos, los beneficios de la práctica del deporte, las reglas de juego del baloncesto, esperamos que con este torneo le demos continuidad y oportunidad a las jovencitas amantes del baloncesto de seguir practicando este deporte.

La clausura se llevó a cabo en las instalaciones del Ball field con la presencia de los entrenadores de cada uno de los equipos participantes y sus jugadores, donde se premiaron los dos primeros puestos.

Se pudo llevar a feliz término la culminación con el éxito el **TORNEO DE BALONCESTO VACACIONAL FEMENINO 2013**.



LUIS MC NISH

Representante Legal de San Andrés  
And Providence Islands Solutions "SAISOL"



SAN ANDRES AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"  
NIT:900.417.139-0

INFORME FINANCIERO

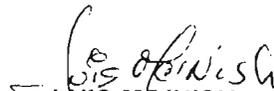
Concepto del gasto	Monto Aprobado (de acuerdo a la propuesta presentada)	Monto Ejecutado	Detallado de Gastos	No. de Documento	Saldo a favor Departamento (en caso de no haber ejecutado todo lo aprobado)	Observaciones
Logística	\$5.500.000	\$5.500.000	Alquiler de sillas, mesas, tableros electrónicos, reloj y limpieza de la cancha.	Comprobante de egreso No.004		
Premiación	\$4.500.000	0	0	0		
Charlas de acompañamiento psicológico a las jugadoras	\$3.500.000	\$3.500.000	Acompañamiento psicológico a las jugadoras participaron en el torneo	Comprobante de egreso No.005		
Transporte a las jugadoras durante el torneo vacacional femenino de baloncesto	\$4.000.000	\$4.000.000	Transporte a las jugadoras durante el torneo vacacional femenino de baloncesto	Comprobante de egreso No.006		
Elementos logísticos	\$5.500.000	0	0	0		
Dictar una clínica de baloncesto a las jugadoras	\$3.000.000	\$3.000.000	Clínica de baloncesto a las jugadoras de baloncesto	Comprobante de egreso No.001		
Hidratación	\$4.500.000	\$4.523.000	Hidratación (Surtidos)	Factura de venta No. 0818		
100 uniformes y dotación	\$9.500.000	\$9.477.500	100 Uniformes	Factura de venta No.0092		
<b>SubTotal</b>	<b>\$40.000.000</b>	<b>\$30.000.500</b>				



SAN ANDRES AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"  
NIT:900.417.139-0

INFORME FINANCIERO

Concepto del gasto	Monto Aprobado (de acuerdo a la propuesta presentada)	Monto Ejecutado	Detallado de Gastos	No. de Documento	Saldo a favor Departament o (en caso de no haber ejecutado todo lo aprobado)	Observaciones
Dotación	0	\$4.499.500	Implementación para dotación	Comprobante de egreso No.002		
Arbitraje y estadísticas	\$5.500.000	\$5.500.000	Arbitraje y estadísticas, durante el torneo.	Comprobante de egreso No.003		
<b>Total de Gastos</b>	<b>\$45.500.000</b>	<b>\$40.000.000</b>				

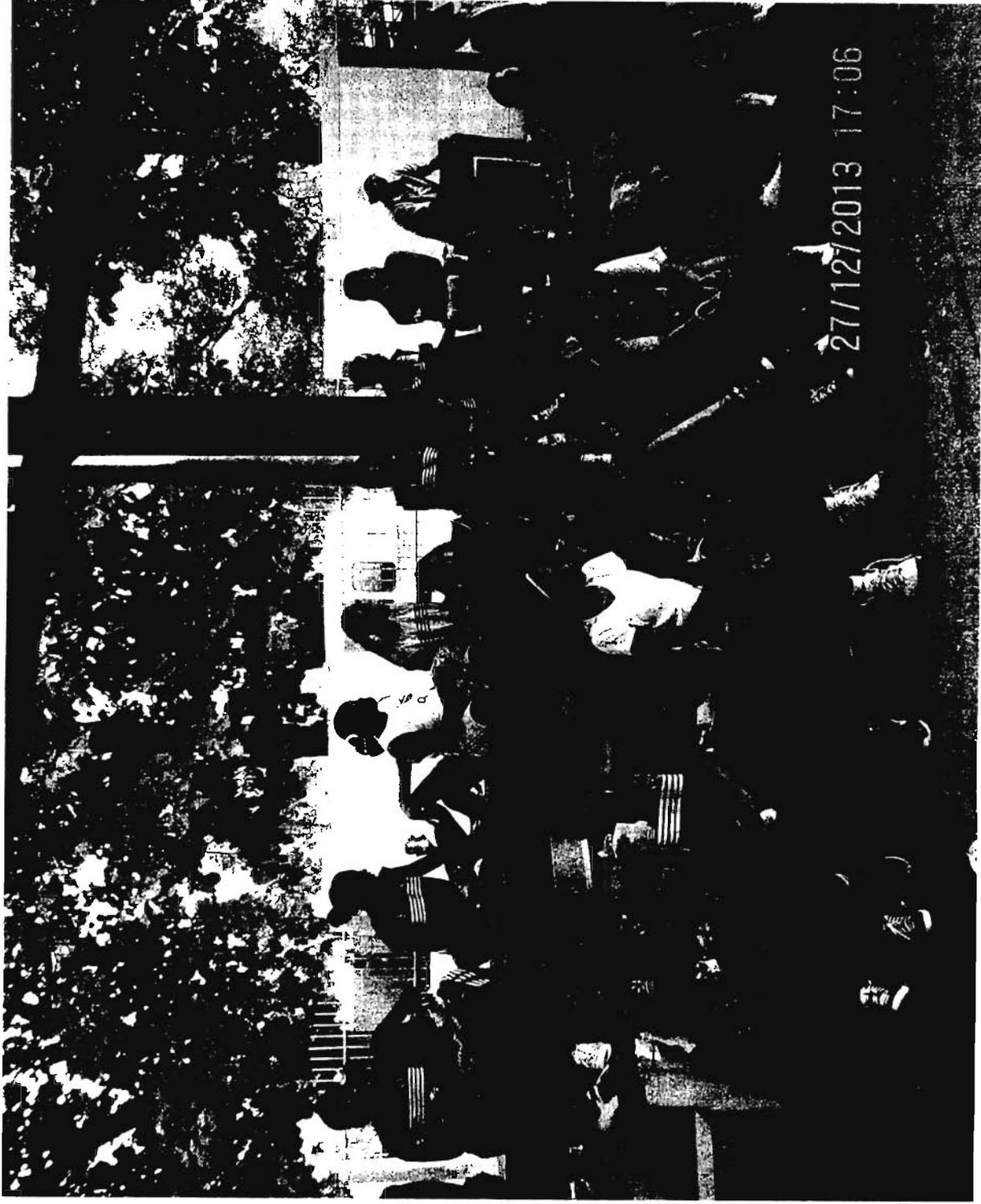
  
**LUIS MC NISH**  
 Representante Legal de San Andrés  
 And Providence Islands Solutions "SAISOL"





27/12/2013 16:54









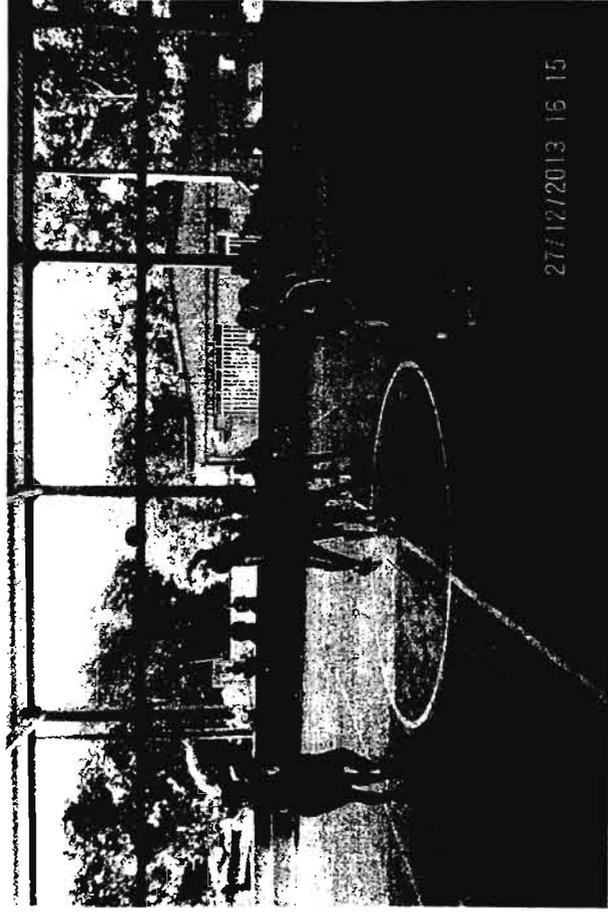
27/12/2013 15:30





27/12/2013 15:37





27/12/2013 15:15



[





## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

### CONVENIO DE APOYO N° 091 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y "SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS".

Entre los suscritos a saber: **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, en mi calidad de Gobernadora y representante legal de la entidad denominada **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA**, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año 2011 expedida por los delegados del **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, posesionada ante la Señora **JUEZ UNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (E)** del Distrito judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión Nro. 001 de enero 01 del 2012, y debidamente facultada por el artículo 355 de la Constitución Política y sus decretos reglamentarios, la Ley 489 de 1998 por una parte, y por la otra el Señor **LUIS MC'NISH**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 18.000.232 expedida en San Andrés, quien obra como Gerente y representante legal de la entidad **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, identificado con Nit número 900.417.139-0, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia, en adelante la entidad **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, hemos acordado celebrar el presente convenio de apoyo al Deporte regido sus Decretos reglamentarios, que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política autoriza al gobierno departamental para celebrar contratos con entidades privados sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad. **B)** Que el gobierno nacional mediante los decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarios para la celebración de estos contratos. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. **E)** Que el representante legal de **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el representante Legal de **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, hace parte del Sistema Nacional del Deporte. **G)** Que el Representante Legal de **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, cuenta con las facultades necesarias dadas por Estatutos para suscribir el presente convenio con el Departamento. **H)** Que la **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, Solicitó apoyo a la administración mediante oficio, para la participación y asistencia al torneo vacacional femenino en el sector de Brooks Hill a realizarse en el Departamento de 16 de noviembre al 28 de diciembre de 2013. **I)** Que la Secretaria de Deportes y Recreación del Departamento inscribió y registró en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el Proyecto **"APOYO FORTALECIMIENTO Y CREACION DE ESCUELAS DEPORTIVAS EN SAN ANDRES ISLA"**, Que está incluido en el plan de Desarrollo en el programa: **DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS**, del Sub programa: **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO**. **J)** Que **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, como entidad debidamente reconocida en materia de deportes declara no hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo, **"Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012 -2015"** y su programa: **"Deporte Competitivo para Brillar por Todos"**, Sub Programa: **"Fortalecimiento del Deporte Organizado"**, para lo cual aunarán esfuerzos con la entidad **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, con el fin de que los deportistas isleños asistan y participen en el torneo vacacional femenino de baloncesto donde participaran 10 equipos, se jugaran dos rondas todos contra todos y un cuadrangular final para un total de nueve partidos por equipos y tres en la final, a realizarse en el Departamento de 16 de noviembre al 28 de diciembre de 2013. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **A)** En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, se compromete a entregar el apoyo económico a **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, la suma de: **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) MCTE**, para ser destinados única y exclusivamente para el Torneo vacacional femenino. **B)** Que **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, se compromete para con el Departamento: **1)** A desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr el cumplimiento del objeto en su integridad, esto incluye capital humano, deportistas, entrenadores. **2)** Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del **DEPARTAMENTO**. **3)** Incluir en todos los elementos de promoción la mención del **EVENTO PATROCINADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. **4)**



## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

### CONVENIO DE APOYO N° 091 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y "SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS".

Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el **DEPARTAMENTO**. **5)** Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a su disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc. **6)** Presentar a la Secretaria de Deporte y Recreación del departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del evento. El mismo deberá contener como mínimo: **A)** información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el Convenio, fecha de realización. **B)** Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C)** Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D)** Indicadores: que midan efectivamente el impacto en la comunidad beneficiaria o población objetivo. **E)** Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado. **F)** Entregar a la administración los elementos devolutivos que se adquieran con estos recursos para hacer el respectivo ingreso al almacén departamental. **7)** Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. **8)** Aplicar un formato de evaluación a los participantes, el cual será proporcionado por el Departamento, con el fin de medir el impacto de las actividades del convenio. **9)** En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del convenio asciende la suma de: **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$42.500.000)**, discriminados de la siguiente manera: **1) EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la entidad **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, la suma de: **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE**, según oficio que hace parte integral de este convenio. **2)** La entidad **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, aportará la suma: **DOS MILLONES QUIIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE**, representado en: **1)** Pago de Asesoría técnica, preparación física y táctica al entrenador (**\$2.500.000**). **MCTE. CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenio una vez legalizado el presente convenio. **PARRAGRAFO:** El Convenio deberá efectuar la apertura de una cuenta de ahorro individual, especial y separada para la consignación y manejo de los recursos públicos. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de un (1) mes y doce (12) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenio no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS: SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a cargo de **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, frente al Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B)** De pagos de Salarios y prestaciones Sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **C)** De responsabilidad civil extracontractual equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **D)** Buen manejo y correcta inversión del aporte inicial del convenio: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título del anticipo, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente convenio a través del Secretario de Deporte, para el efecto. Las divergencias que se presenten entre el convenio y el supervisor serán dirimidas por el Secretario General del Departamento. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenio, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80 de 1.993, el **DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de dicha Ley. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente convenio si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL DEPARTAMENTO**, se obliga a reservar la suma de: **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión 03-3-57-20: Concepto: **"APOYO FORTALECIMIENTO Y CREACION DE ESCUELAS DEPORTIVAS EN SAN ANDRES ISLA**, y con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión 03-3-1-202166-20: Concepto: **Otros Servicios**, de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2775** de fecha noviembre 1 de 2013,



## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

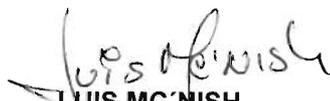
*Reserva de Biosfera Seaflower*

**CONVENIO DE APOYO N° 097 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y "SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS".**

expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la existencia de Registro presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El convenio se regirá por los decretos 777 y 1403 de 1992, y la Ley 489 de 1998 su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del convenido, mantener libre e indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2544** de fecha 22 octubre de 2013 respectivamente. 2) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 3) Propuesta presentada por **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**. 4) Personería Jurídica. 5) Reconocimiento Deportivo. 6) Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 7) Certificado antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 8) Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 9) Fotocopia de la cedula de ciudadanía, Occre y Libreta Militar y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del convenio. Todos los gastos que demande este convenio para ser legalizado serán por cuenta del convenido. Para constancia se firma en San Andrés Isla a los, ocho ( 8 ) días del mes de noviembre de 2013.

  
**AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**  
Gobernadora

  
**GÉRMAN PACHECO HAWKINS**  
Secretario de Deporte y Recreación

  
**LUIS MC NISH**

Rep. Legal de San Andrés And Providence  
Islands Solutions.





**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflower*

NIT: 892400038-2

**RESOLUCIÓN NÚMERO - 005424 -**  
**(5 NOV 2013)**

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101051807, de fecha Noviembre 15 de 2.013, expedida por la Compañía de Seguros Del Estado S.A., constituida por SAN ANDRES AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL", según convenio N°. 091 el 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 15-11-2.013 hasta el 30-04-2014.
2. **DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 15-11-2.013 hasta el 30-04-2014.
3. **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 15-11-2.013 hasta el 30-12-2016.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-40-10105178, de fecha Noviembre 15 de 2.013, expedida por la Compañía de Seguros Del Estado S.A., constituida por SAN ANDRES AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL", según convenio N°. 084 del 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 15-11-2.013 hasta el 30-04-2014.

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

002454  
MAY 2013

Que por haber sido expedidas de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

**RESUELVE**

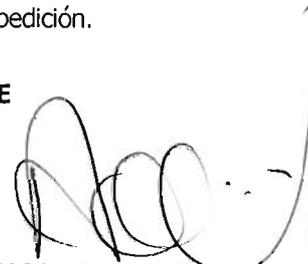
**PRIMERO:** Apruébese la Póliza identificada con el N°. 75-44-101051807 y 75-40-101015178, de fecha Noviembre 15 de 2.013, expedida por la Compañía de Seguros Del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Andrés, Isla, a los

**15 NOV 2013**



**AIN ZULEMA CONNOLLY QUINN**

La Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: F. Mejía. M.

12 NOV 2012

-002454

2 NOV 2012

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**ENTIDAD ESTATAL**

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75	No.Póliza 75-44-101051807	Anexo 0			
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las Horas	Vigencia Hasta		A las Horas	Tipo de Movimiento	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año		
15	11	2013	15	11	2013	00:00	30	12	2016	00:00	EMISION ORIGINAL

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

Nombre o Razon Social	SAN ANDRES AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS - SAISOL	Identificación	: 900 417 139-0
Dirección	: COVE BROOKS HILL 8-74	Ciudad	: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono	: 5129816

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

Asegurado / Beneficiario	: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Identificación	: 892 400 038-2
Dirección	: AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30	Ciudad	: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono	: 5130801

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-010-A REPIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO NO.091 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE QUE LOS DEPORTISTAS ISLEÑOS ASISTAN Y PARTICIPEN EN EL TORNEO VACACIONAL FEMENINO DE BALONCESTO DONDE PARTICIPARAN 10 EQUIPOS. SE JUGARAN DOS Rondas TODOS CONTRA TODOS Y UN CUADRANGULAR FINAL PARA UN TOTAL DE NUEVE PARTIDOS POR EQUIPOS Y TRES EN LA FINAL. A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE 16 DE NOVIEMBRE AL 23 DE DICIEMBRE DE 2013.

**AMPAROS**

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/11/2013	30/04/2014	\$4.250.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	15/11/2013	30/12/2016	\$2.125.000,00
PAGO ANTICIPADO	15/11/2013	30/04/2014	\$40.000.000,00

**OBSERVACIONES**

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****210.015,00	\$ *****7.000,00	\$ *****0,00	\$ *****217.015,00	\$ *****46.375.000,00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIB. CION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPANIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100,00			

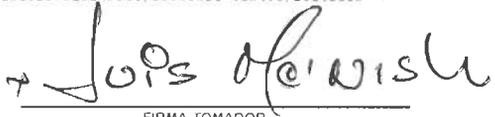
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

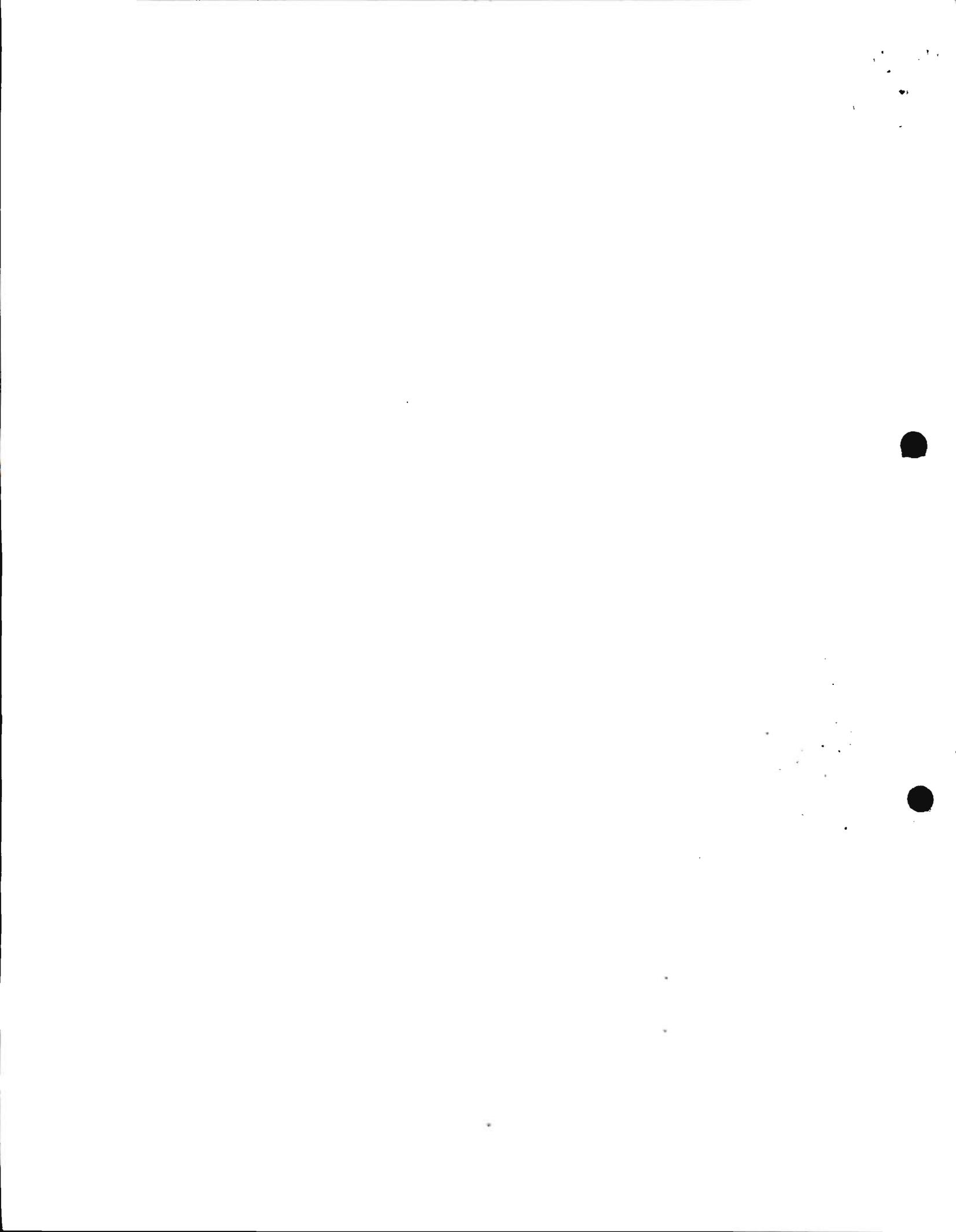
SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
  
 75 44-101051807  
 FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



REFERENCIA PAGO:  
1101310237810-1



PUNICA 01 RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

No. \_\_\_\_\_ SOMETIDA AL DECRETO 734 DE 2.012

**7544101051807**

**1. AMPAROS.**

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1** LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2** LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

**1.1.4** EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

**1.1.5** EL HABER MANIFESTADO SER MIPYME<sup>1</sup> PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO CONTRACTUAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA PARA TENER TAL CONDICIÓN.

**1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

**1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.**

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

**1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO POR LA FIRMA DEL

<sup>1</sup>MIPYME (Micro – Mediana y Pequeña Empresa)

COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

**LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y DICHO CONTRATO LE CONFIEREN.

**10. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.**

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

**11. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES**

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

**12. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ ( ) DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO

**SAN ANDRÉS**

**15 NOV 2013**



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

**RCE CONTRATOS**

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75	No. Póliza 75-40-101015178	Anexo 0			
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta		A las	Tipo de Movimiento	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	
15	11	2013	15	11	2013	00:00	30	04	2014	00:00	EMISION ORIGINAL

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

Nombre o Razon Social	SAN ANDRES AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS - SAISOL	Identificación	900 417 139-0
Dirección	COVE BROOKS HILL 8-74	Ciudad	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono	5129818

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

Asegurado / Beneficiario	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Identificación	892.400 038-2
Dirección	AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30	Ciudad	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono	5130801

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A / E-RCE-001A REDIS 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO NO. 091 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE QUE LOS DEPORTISTAS ISLEÑOS ASISTAN Y PARTICIPEN EN EL TORNEO VACACIONAL FEMENINO DE BALONCESTO DONDE PARTICIPARAN 10 EQUIPOS, SE JUGARAN DOS RONDAS TODOS CONTRA TODOS Y UN CUADRANGULAR FINAL PARA UN TOTAL DE NUEVE PARTIDOS POR EQUIPOS Y TRES EN LA FINAL. A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE 16 DE NOVIEMBRE AL 28 DE DICIEMBRE DE 2013.  
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15/11/2013	30/04/2014	\$2.125.000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3 00 SMLLV			

**OBSERVACIONES**

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****55,000.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****55,000.00	\$ *****2,125,000.00	15 / 12 / 2013

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE PIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.  
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
SUC. CARTAGENA

75-40-101015178

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

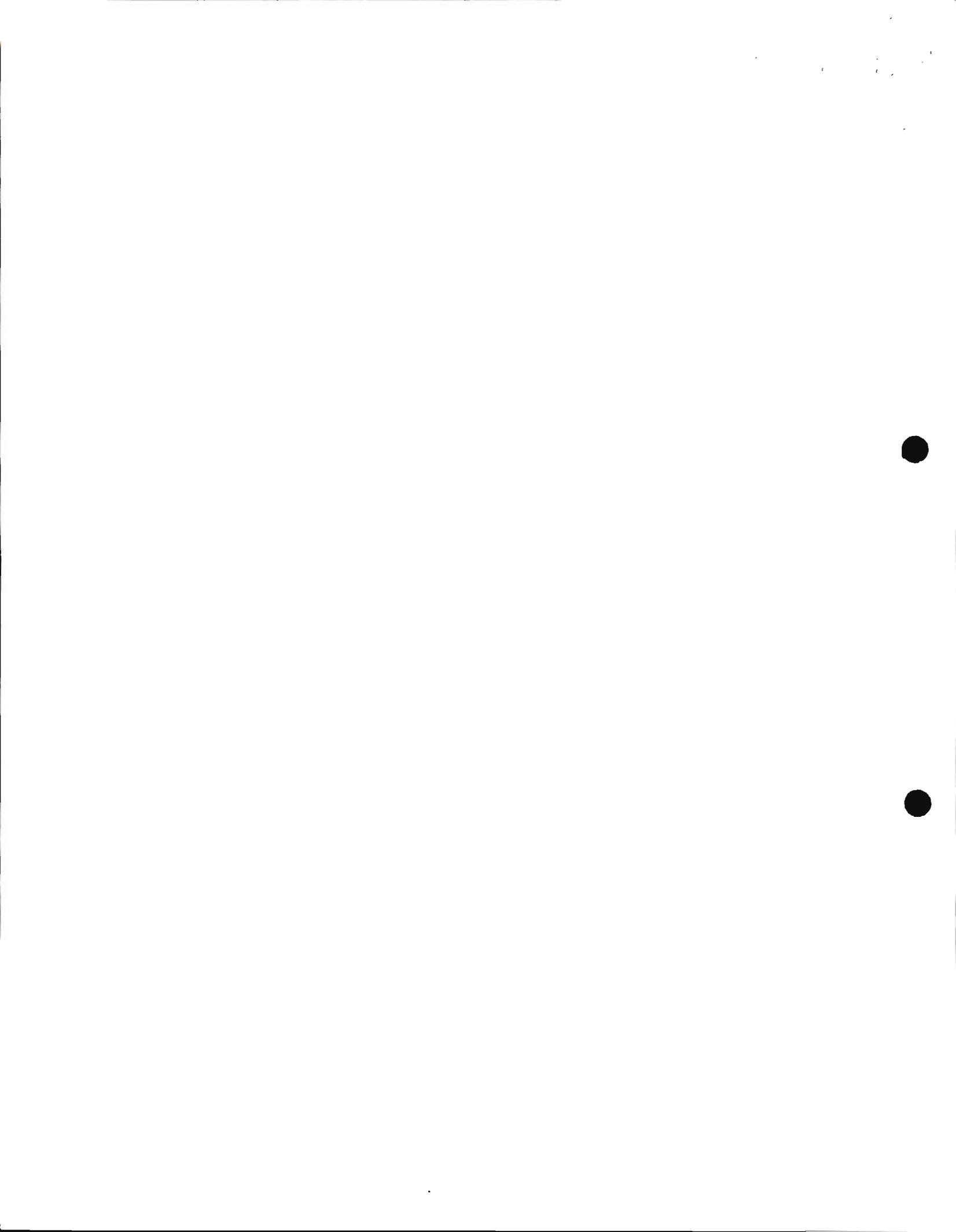


(415/7709998021167(8020)11013102378165(39007000000055000(96/20141118

REFERENCIA PAGO:  
1101310237816-5

+ Juis de avis

FIRMA TOMADOR





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES  
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

**CONDICIONES GENERALES**

No. **754 01 010 1517 9**

**CLÁUSULA PRIMERA**

**1. AMPAROS**

**1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGIEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

## CLÁUSULA SEXTA

### 6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

## CLÁUSULA SÉPTIMA

### 7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

**7.1 El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.2 Beneficiario:** Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.3 Tercero Afectado:** es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

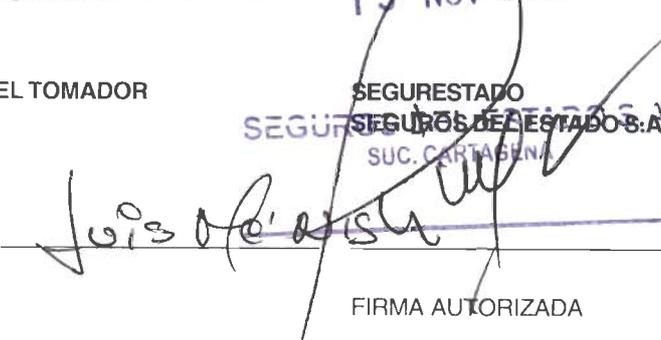
**7.4 Predios:** son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.5 Límite o valor asegurado:** es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

**7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza:** es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en **SAN ANDRES** a las \_\_\_\_\_ ( ) días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

EL TOMADOR

  
FIRMA AUTORIZADA

**SEGURESTADO**  
**SEGUROS DE ESTADO S.A.**  
SUC. CARTAGENA

**GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

NIT. 892.400.038-2

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS**

Registro No. **3098**

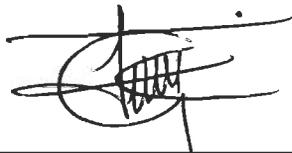
Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **8 de noviembre de 2013**

Beneficiario **ISLANDS SOLUTIONS SAISOL** N° **900417139 - 0** Sin Formalidades Plenas  
 No. C.D.F. **2775** Fecha de Expedición del C.D.F. **01 de noviembre de 2013**  
 Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**  
 Convenios: **091** Fecha: **03/11/2013** Vence: **31/12/2013**  
 Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA DESARROLLAR TORNEO VACACIONAL FEMENINO DE BALONCESTO DEL 16 NOV. AL 28 DIC/2013**  
 Cta. Utilidad: **SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
<b>FUNCIONAMIENTO</b> 03 - 1 - 2 0 2 1 6 6 - 20	Otros Servicios	20.000.000,00
<b>INVERSION</b> 03 - 3 - 5 7 - 20	Apoyo Fortalecimiento y Creacion de Escuelas Deportivas en san andres isla	20.000.000,00
<b>Total Compromisos</b>		<b>\$40.000.000,00</b>

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	C\$40.000.000,00
<b>Valor Total Pag.</b>	<b>40.000.000,00</b>



**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**  
 Profesional Especializado

Libro: JUANC

Forma: MANS

Profesional Registrado  
**ETIEN JOSE SILVA BOYANO**



Capital Social	40 000 000'00
Reservas	6240 000 000'00
Mes	Año
<b>Programación de Pagos</b>	

		Total Compromisos
02-2-23-30	Alfabetización y Capacitación de Recursos Humanos en sus empresas	30 000 000'00
03-1-203100-30	Operaciones	30 000 000'00
	Identificación Presupuestal	Comodato
		Año

Domicilio: SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN      Teléfono: 241 41000  
 10 HOA. VT 38 DRG3013  
 Oficio: VIVIENDAS ESQUEMOS ENTRE LAS BUENAS BUENAS DESARROLLO DE TORNEOS ASOCIACIONAL BENEFICIO DE BIENESTAR DEL  
 Compañías: 001      Fecha: 02/11/2013      Años: 2/11/2013  
 Tipo de Compromiso:      Fecha de Emisión del CDB:      01 de noviembre de 2013  
 M° CDB: 3332      Fecha de Expiración del CDB:

Delegado:      ROLANDO SOLUZIONI GARCIA      M      000413130 - 0      2da Formulario F-1000  
 Año:      2013      Fecha de Compromiso:      8 de noviembre de 2013  
 Número de:      **3088**

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS**  
 NIT: 803 400 038-3  
**CAJALINA**  
**GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVICENCIA Y CAJALINA**

**GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

NIT. 892.400.038-2

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS**

Registro No. **3098**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **8 de noviembre de 2013**

Beneficiario **ISLANDS SOLUTIONS SAISOL** N° **900417139 - 0** Sin Formalidades Plenas  
 No. C.D.P. **2775** Fecha de Expedición del C.D.P. **01 de noviembre de 2013**  
 Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**  
 Convenios: **091** Fecha: **08/11/2013** Vence: **31/12/2013**  
 Objeto: **AJUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA DESARROLLAR TORNEO VACACIONAL FEMENINO DE BALONCESTO DEL 16 NOV. AL 28 DIC/2013**  
 Cto. Utilidad: **SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION** Regional **SAN ANDRES**

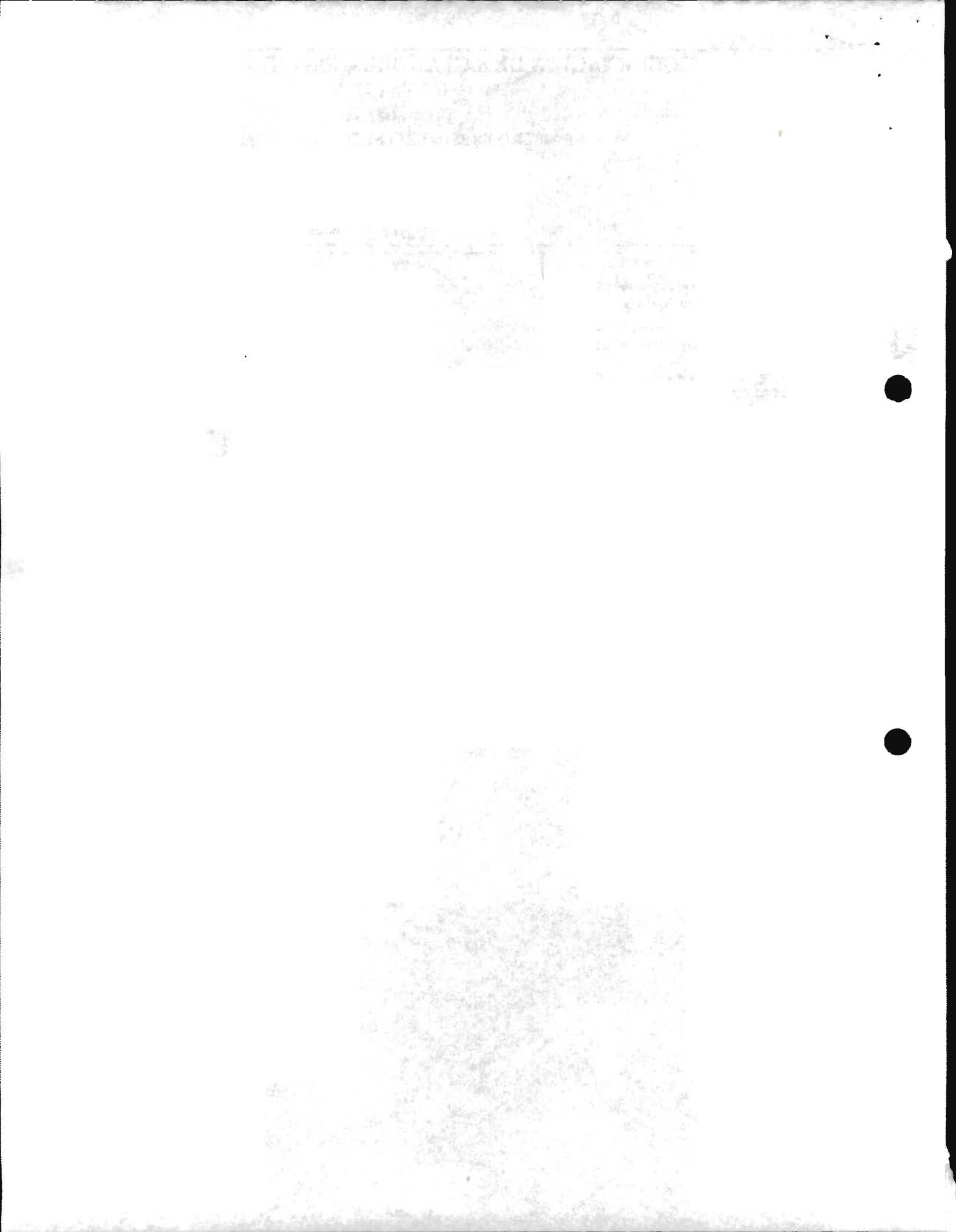
Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
<b>FUNCIONAMIENTO</b> 03 - 1 - 2 0 2 16 6 - 20	Otros Servicios	20.000.000,00
<b>INVERSION</b> 03 - 3 - 5 7 - 20	Apoyo Fortalecimiento y Creación de Escuelas Deportivas en san andres ida	20.000.000,00
<b>Total Compromisos</b>		<b>\$40.000.000,00</b>

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	C\$40.000.000,00
<b>Valor total Prog.</b>	<b>40.000.000,00</b>



**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**  
Profesional Especializado

Laberá JUANC





**GOBERNACIÓN**  
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha de  
Aprobación:  
14-02-2011

Código:  
1700-63.11

## MEMORANDO

Versión: 00

Página  
1 de 1

**CÓDIGO** 2100 **CONSECUTIVO** 669  
**FECHA** OCTUBRE 31 DE 2013  
**PARA** AURY GUERRERO BOWIE **CARGO** Gobernadora  
**DE** GERMAN PACHECO **CARGO** Secretario de Deporte y  
HAWKINS Recreación.  
**ASUNTO** Solicitud de Visto bueno.

Cordial saludo, Doctora.

Mediante la presente solicito su aprobación para hacer un convenio

NOMBRE	OBJETO	RUBRO	DIAS	VALOR
San Andres And Providence Islands Solutions "SAISOL", Nit 900.417.139-0	Para la realización de un torneo nacional femenino de baloncesto a realizarse en el Departamento del 8 noviembre al 28 de Diciembre	03-1-202166-20 Otros servicios.  03-3-57-20 Escuela de Formación Deportiva	20 días.	\$20.000.000   \$20.000.000
Total				\$40.000.000

Atentamente,

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Secretaria de Deporte y Recreación

  
Vo. Bo. **AURY GUERRERO BOWIE**  
Gobernadora

Proyecto: Yoly Q  
Reviso: Germán Pacheco H.  
Archivo: Yoly Q.



**SAN ANDRES AND PROVIDENCE ISLAND SOLUTION "SAISOL"**  
**NIT.900417139-0**

San Andrés Islas, Octubre 30 de 2013.

Doctor

GOBERNACION SAN ANDRES

**GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

NIT 892.400.038-2

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Certificado No. 2775  
Fecha de Vencimiento 31/12/2013  
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 01 nov 2013

**Objeto** OTROS SERVICIOS - ESCUELA FORMACION DEPORTIVA

**Solicitante:** GERMAN PACHECO HAWKINS - SEC DEPORTES Y RECREACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Funcionamiento 03-1-202166-20	Otros Servicios	20.000.000,00
Inversion 03-3-57-20	Apoyo Fortalecimiento y Creacion de Escuelas Deportivas en san andres isla	20.000.000,00
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>		<b>40.000.000,00</b>



**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**  
Profesional Especializado

Elaboro: JUANC

- Contribuir con el desarrollo de Futuros representantes del baloncesto para que más adelante puedan representar dignamente a nuestra Islas.
- Educar a nuestros Jóvenes para que sean Disciplinados en la práctica del básquet.
- Garantizar a nuestros Jóvenes la continuidad del básquet como deporte estrella en todos los sectores de nuestra isla.
- Oportunidad de mostrarse en sus comienzos del baloncesto.

Con todos esos Objetivos mostrados y fundamentados en este escrito, necesitamos el apoyo Incondicional de la Unidad de Deporte para la realización del Torneo Vacacional Femenino de Baloncesto a realizarse en San Andrés Islas, Brooks Hill del 08 de Noviembre al 28 de Diciembre de 2013; se jugara dos Rondas de Todos contra todos, y un cuadrangular final, para un total de Nueve Partidos por Equipo y Tres en la Final. Se jugara Aproximadamente Un mes y medio de torneo, el cual en el proceso aspiramos en enseñar las buenas Técnicas, y Tácticas del baloncesto, darles un acompañamiento psicológico, ayudarlas en el transporte, ya que este factor ha sido el impedimento de muchas deportistas para no asistir a los entrenamientos y partidos, y contribuir al buen funcionamiento y enseñanza del baloncesto.

Para la premiación e incentivación hacia las niñas, se procederá a entregar a cada una de las participantes, las que clasifiquen al cuadrangular (4 equipos), ya sea un balón de básquet, unos tenis o cualquier otro implemento deportivo que les ayude en su preparación del baloncesto, y a las demás deportistas, se les dará un incentivo deportivo, para que así sigan creyendo y tengas la motivación para seguir practicando el baloncesto.

La fundación SAISOL, se compromete a seguir la preparación y enseñanza del basquetbol a las niñas, después del torneo, aproximadamente dos meses más, para seguir incentivando a las niñas para que sigan cogiendo cariño, amor y disciplina al deporte del basquetbol.

#### **TORNEO VACACIONAL FEMENINO DE BALONCESTO 12 A 17 AÑOS**

ITEMS (10 EQUIPOS)	DESCRIPCION	VALOR
1	UNIFORMES(100) y DOTACION	9.500.000
2	ARBITRAJE Y ESTADISTICAS	5.500.000
3	LOGISTICA	5.500.000
4	HIDRATACION	4.500.000
5	PREMIACION(Implementos Deportivos)	4.500.000
6	AUXILIO DE TRANSPORTE	4.000.000
7	CLINICA DE BASQUET	3.000.000
8	ACOMPANAMIENTO SICOLOGICO	3.500.000
7	<b>TOTAL</b>	<b>40.000.000</b>

Agradeciendo el interés que siempre ha tenido la Gobernadora de nuestro Departamento y la Secretaria de Deportes y Recreación, en Contribuir con el desarrollo del deporte Isleño, el baloncesto, esperamos contar con el apoyo necesario para realizar este torneo.

En esperas de una pronta respuesta,

Atentamente,

*José María*  
**LUIS MCNIS**

Representante Legal de la Fundación SAISON  
C.C. 18.000.232



## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

San Andrés islas, noviembre de 2013

### ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Uno de los objetivos primordiales de la Unidad Administrativa Especial de Deportes es la de fomentar e implementar las políticas para el patrocinio, el fomento y la masificación, divulgación y ejecución del proyecto: **APOYO FORTALECIMIENTO Y CREACION DE ESCUELAS DEPORTIVAS EN SAN ANDRES ISLA**, que está incluido en el Plan de Desarrollo en el programa: **DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS** Dentro del Sub programa: **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO**, es importante la realización y desarrollo de estas actividades ya que damos cumplimiento a los lineamientos y a las metas del Plan de Desarrollo y el Plan de Acción contenidas en el programa y subprograma, a 2015 Haber apoyado a 20 organismos del sector asociado (del Sistema Nacional del Deporte) en la ejecución de las actividades programadas a nivel departamental, nacional e internacional.

#### IDONEIDAD DE LA PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO

Se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas; de esta manera y con total respaldo a **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, resulta idónea para desarrollar el programa tendiente a masificar la práctica de baloncesto femenino, con apoyo de la administración departamental.

#### 2. DESCRIPCION DEL OBJETO

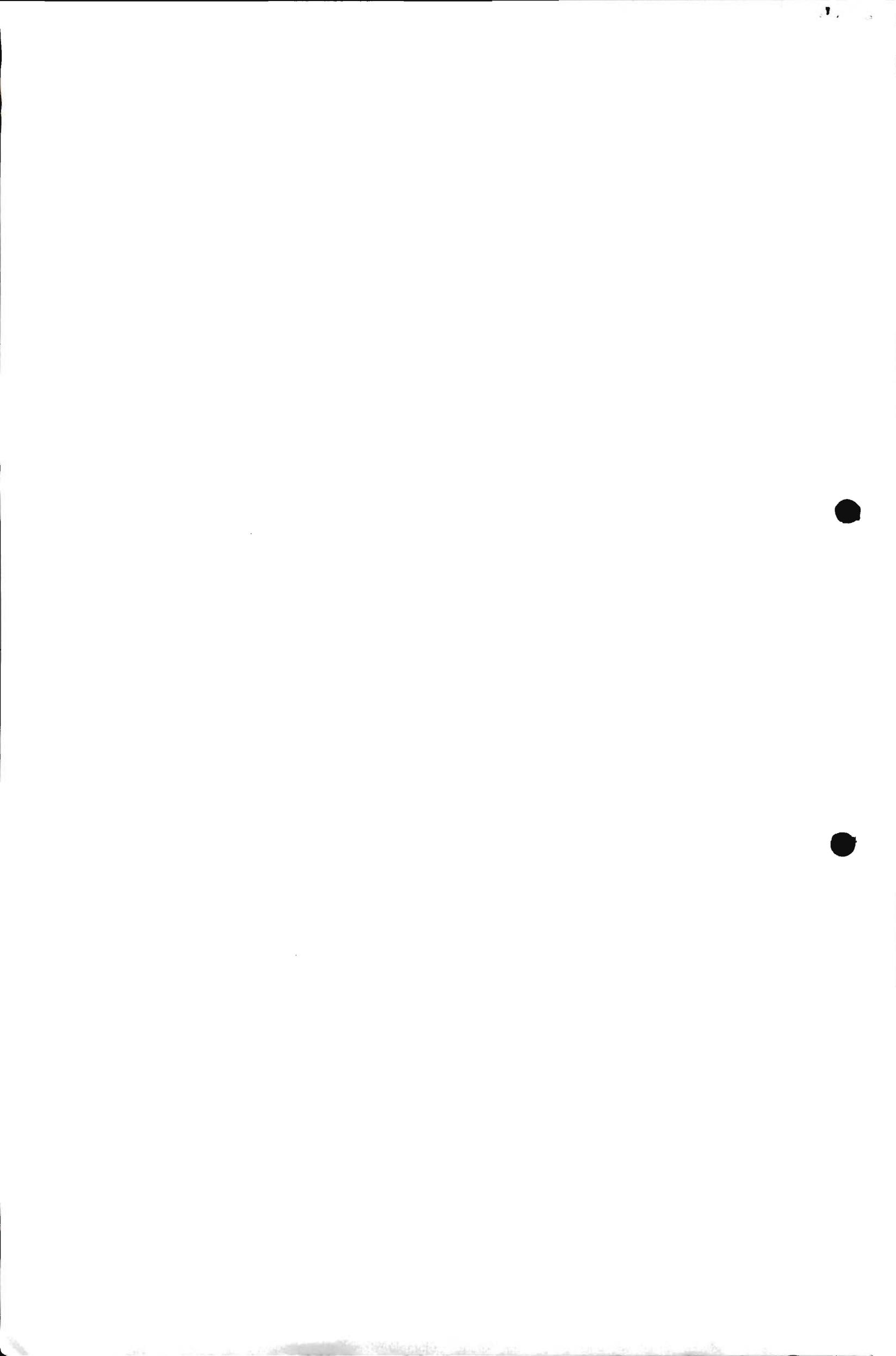
El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo, "Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012 -2015" y su programa: "Deporte Competitivo para Brillar por Todos", Sub Programa: "Fortalecimiento del Deporte Organizado", para lo cual aunarán esfuerzos con la entidad **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, con el fin de que los deportistas isleños asistan y participen en el torneo vacacional femenino de baloncesto donde participaran 10 equipos, se jugaran dos rondas todos contra todos y un cuadrangular final para un total de nueve partidos por equipos y tres en la final, a realizarse en el Departamento de 16 de noviembre al 28 de diciembre de 2013.

#### 3. PLAZO

Se establece un plazo para la ejecución del convenio de un (1) mes y veinte (20) días calendario.

#### 4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para el presente convenio es de: **CUAREMTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión 03-3-57-20: Concepto: "**APOYO FORTALECIMIENTO Y CREACION DE ESCUELAS DEPORTIVAS EN SAN ANDRES ISLA**", y con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión 03-3-1-202166-20: Concepto : **Otros Servicios**, de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2775** de fecha noviembre 1 de 2013, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento.





## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

**5. FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido una vez legalizado el presente convenio. **PARRAGRAFO:** El Convenido deberá efectuar la apertura de una cuenta de ahorro individual, especial y separada para la consignación y manejo de los recursos públicos.

## 6. FUNDAMENTOS JURIDICOS

**A)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **B)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **C)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. **D)** Devolución del pago anticipado: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más.

## CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que la administración mediante el presente convenio está entregando a **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**. Un valor en aporte de: **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) MCTE**, es necesario constituir el cumplimiento de lo allí estipulado y/o devolución del aporte en caso de no efectuarse en su totalidad. Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio la entidad estima que el convenido deberá constituir las siguientes pólizas:

- ↓ **Cumplimiento:** pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ↓ **Pagos de Salarios y prestaciones Sociales:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más.
- ↓ **Responsabilidad civil extracontractual:** equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- ↓ **Devolución del pago anticipado:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más.

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Secretario de Deportes y Recreación.





**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACION DEL  
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y  
SANTA CATALINA**

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 355 de la constitución política, los 12 y 13 del decreto 777 de 1992, Artículo 96 de la ley 498 de 1998 y decretos reglamentarios.

**CERTIFICA**

Que de conformidad con la oferta de asociación, hoja de vida, certificaciones y antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales radicados en la gobernación y como resultado del análisis y valoración de los mismos realizó esta oficina, y **SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"**, con el fin de que los deportistas isleños asistan y participen en el torneo vacacional femenino de baloncesto donde participaran 10 equipos, se jugaran dos rondas todos contra todos y un cuadrangular final para un total de nueve partidos por equipos y tres en la final, a realizarse en el Departamento de 16 de noviembre al 28 de diciembre de 2013, por sus condiciones de idoneidad y experiencia.

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato está demostrada por los siguientes criterios:

<b>CAPACIDAD</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Antecedentes fiscales	x	
Antecedentes disciplinarios	x	
Antecedentes penales	x	
El contratista declaró por escrito que no se encontró incurso (a) En ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.	x	
<b>IDONEIDAD</b>		
El objeto social de la entidad es acorde con el objeto del convenio o contrato a realizar.	x	
Se trata de una entidad sin ánimo de lucro.	x	
El contratista cuenta con personal idóneo para la ejecución del convenio o contrato.	x	
<b>EXPERIENCIA</b>		
La entidad presentó documentos y certificaciones que acrediten la experiencia en labores anteriores, similares a las actividades a contratar con el departamento.	x	
La entidad sin ánimo de lucro tiene un tiempo de ejecución superior a seis meses.		x

La presente autorización se expide en San Andrés isla, el primer (01) día del mes de noviembre de 2013.

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Secretario de Deporte y Recreación.





310 226 4786  
Julbeth

NIT: 830.013.803-5  
Calle 17 No. 5-29 (Centro) - Tel.: 282 7859  
deportesponnyuno@hotmail.com

CLIENTE \_\_\_\_\_  
DIRECCION \_\_\_\_\_  
C.C. & NIT \_\_\_\_\_ TEL \_\_\_\_\_

**COTIZACIÓN**  
Nº 1396  
DEL 06 MES 11 AÑO 2013

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
60	Balones Spalding NBA Silver Profesional.	70500	4233000
10	Protector Dedo	3500	35000
15	Batacas Anti Sudor.	8100	121500
10	Muñequero en Toalla	11000	110000
SDN:		TOTAL	4499500
OBSERVACIONES:		ABONO	\$
		SALDO	\$

Julbeth FIRMA DEL COMPRADOR  
FIRMA DEL COMPRADOR





**LIGA DEPARTAMENTAL DE BALONCESTO DE SAN ANDRES  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Personería jurídica No. 361 del 14 de septiembre de 1970  
Rut 827000662-6



San Andrés Islas, Octubre 31 de 2013

Señores

**SAN ANDRES AND PROVIDENCE ISLAND SOLUTIONS- SAISOL**  
La Ciudad

**ASUNTO: AVAL TORNEO VACACIONAL DE BALONCESTO  
FEMENINO SUB12 – SUB17 PARA MES DE NOVIEMBRE –  
DICIEMBRE DE 2013**

**Cordial Saludo:**

La Liga Departamental de Baloncesto da la Aprobación de Aval a San Andrés and Providence Island Solutions, para llevar a cabo en torneo Vacacional de baloncesto Femenino a Realizarse en el Sector de Brooks Hill del 08 de Noviembre al 28 de Diciembre de 2013.

Atentamente,

**JORGE ENRIQUE VASQUEZ EDEN**  
Presidente de la Liga de baloncesto



San Andrés Islas, Octubre 31 de 2013

## A QUIEN INTERESE

### COTIZACION

Por concepto de Servicios charlas de acompañamiento psicológico a los Jugadoras para el Torneo Vacacional Femenino Sub 12 – Sub 17, Aproximadamente mes y Medio de baloncesto, el cual se llevara a cabo en el sector de Brooks Hill, del 08 de Noviembre al 28 de Diciembre de 2013.

**Son: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 3,500,000.00) M/CTE.**

Atentamente,



**ACASIO FORTH COULSON**  
**C.C.15.242.378**  
**Psicólogo**



San Andrés Islas, Octubre 31 de 2013

## A QUIEN INTERESE

### COTIZACION

Por concepto de Servicios de Transporte Jugadoras Durante el Torneo Vacacional Femenino Sub 12 – Sub 17, Aproximadamente mes y Medio de baloncesto, el cual se llevara a cabo en el sector de Brooks Hill, del 08 de Noviembre al 28 de Diciembre de 2013.

**SON: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4,000,000.00)**

Atentamente,

*Miguel Brackman*  
**MIGUEL BRACKMAN**  
Miembro Coobusan  
Comisión Transporte



San Andrés Islas, Enero 23 de 2013

## A QUIEN INTERESE

### COTIZACION

Por concepto de Servicios de Alquiler para el Torneo Vacacional Femenino Sub 12 – Sub 17, Aproximadamente mes y Medio de baloncesto, el cual se llevara a cabo en el sector de Brooks Hill, del 08 de Noviembre al 28 de Diciembre de 2013.

MESAS(2).....	\$ 250,000.00
SILLAS(25).....	\$ 400,000.00
TABLERO(1).....	\$ 3,500,000.00
RELOJ.....	\$ 350,000.00
LIMPIEZA CANCHA.....	\$ 400,000.00
ANIMACION.....	\$ 600,000.00
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 5,500,000.00</b>



**Son: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5,500,000.00)**  
M/CTE.

Atentamente,

*Lidiana Howard B.*  
**LIDIANA HOWARD**  
Comisión Sillas y Logística



San Andrés Islas, Noviembre 05 de 2013

## A QUIEN INTERESE

### COTIZACION

Por concepto de Servicios para dictar Clina de Baloncesto a las Jugadoras que participaran en el Torneo Vacacional Femenino Sub 12 – Sub 17, que se jugara aproximadamente mes y Medio de baloncesto, el cual se llevara a cabo en el sector de Brooks Hill, del 08 de Noviembre al 28 de Diciembre de 2013. Se dictara 4 fines de semana, con promedio de duración de 2 horas aproximadamente.

**Son: TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3,000,000.00) M/CTE.**

Atentamente,

  
**JAIME ESCOBAR ALCALA**  
**C.C.15.240.631**  
**Entrenador**  
**Cel. 316-3811283**





# COL LLANTAS VÉLEZ MEJÍA

NATALIA ANDREA VÉLEZ MEJÍA  
NIT. 40993255 - 7

VENTA DE LLANTAS PARA CARROS, MOTOS  
AL POR MAYOR Y AL DETAL

Av. 20 de Julio 4A - 36 \* Tel: 512 6438 \* Cel: 311 200 3751  
San Andrés, Isla. Colombia

FACTURA DE VENTA

Día	Mes	Año
5	11	13

Regimén  
Simplificado

0769

Señor(es) Cotisa etón C.C. O Nit. \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Cant.	Descripción	Vr. Unit.	Vr. Total
159	Caja Agua	270300	
100	Caja Jugo	900000	
50	Caja galletas	800000	
10	Caja galletas	170000	
		4.523000	
	Nosy Kelly P.		1

TOTAL \$

Lit. Acaribe Libros Ltda. Nit. 800.029.886-7 Tel(s). 5421692 - 5124657

2 11 13  
Get 120 (10)

120	120
100	100
80	80
<hr/>	<hr/>
170	170

Long Trip  
N. 250000  
/





## **PROPUESTA SERVICIOS ESTADISTICOS DE BALONCESTO**

### **SAISOL**

#### **Cláusula de Confidencialidad**

**Toda la información contenida en este documento es proporcionada con confidencialidad con el único propósito de acercar posturas comerciales con la entidad receptora prohibiendo expresamente la publicación, divulgación y utilización de su contenido para fines propios o de terceros no autorizados sin el previo consentimiento expreso y por escrito de Brooks Hill Papers.**

**San Andrés Islas  
01 de Noviembre de 2013**

**© 2011 DERECHOS RESERVADOS  
Brooks Hill Papers**



## ÍNDICE

### INTRODUCCION

#### **1. NUESTRA EMPRESA**

- 1.1. Valores
- 1.2. Nuestro Equipo

#### **2. PROPUESTA TECNICA**

- 2.1. Software Estadístico
  - 2.1.1. Metodología formal y Ágil
  - 2.1.2. Baskettab
- 2.2. Arbitraje.

#### **3. PROPUESTA ECONOMICA**

- 3.1. Valor de la propuesta

#### **4. PROPUESTA TECNICA**

- 4.1. Forma de pago
- 4.2. Validez de la oferta
- 4.3. Aceptación de la oferta



## INTRODUCCION

Reciban un cordial saludo por parte de BROOKS HILL PAPERS, agradecemos de antemano que nos haya permitido presentar la siguiente oferta que cubre las necesidades tecnológicas de su empresa.

BROOKS HILL PAPERS es una combinación única de tres elementos esenciales: recurso humano, servicios y tecnología. Todos trabajan en equipo para anticiparse, responder y adaptarse a los cambios del mercado. Estamos en capacidad de satisfacer las necesidades y cumplir con las expectativas de nuestros clientes.

Consideramos a cada proyecto como una oportunidad para desarrollar conjuntamente la calidad, la capacidad de obtener beneficios y la satisfacción de nuestros clientes, empleados y socios comerciales.

Cualquier aclaración o ampliación de información respecto de los servicios ofrecidos por nuestra compañía estaremos gustosos en suministrarla.

## 1. NUESTRA EMPRESA

### 1.1. Valores

Desarrollamos en Capital Humano en base a los siguientes principios básicos que rigen el desarrollo de nuestra actividad.

- Honestidad
- Compromiso
- Responsabilidad
- Flexibilidad
- Orientación al Cliente

Para ello priorizamos las relaciones con nuestros Clientes, y a través del conocimiento de sus negocios y del nuestro, ganamos su confianza y su respeto como referente y socio tecnológico para el diseño, la implementación y el mantenimiento de Soluciones Globales de Tecnología Informática.

Estas Soluciones Globales cumplen con las expectativas y necesidades de nuestros Clientes, ya sea aumentando su eficiencia operativa, reduciendo sus costos, o incrementando su base de negocio y utilidades o todo lo anterior.

Para lograrlo nos basamos en la filosofía de la Mejora Continua como un instrumento idóneo e indispensable para el cumplimiento de nuestros objetivos.

### 1.2. Nuestro Equipo

Disponemos de un equipo multidisciplinario, guiado por modelos de Calidad, globalmente aceptados y madurados bajo su rigurosa ejecución a través de los proyectos desarrollados, y con un plantel de personas en permanente capacitación.



Con el claro objetivo de mejorar el capital humano y profesional de Brooks Hill Papers, el 90% de nuestro personal, han realizado especializaciones, lo cual nos permite lograr eficacia y eficiencia en los proyectos en los cuales participamos.

Para cualquier proyecto se seleccionan profesionales con los conocimientos y habilidades requeridos, priorizando en la asignación el conocimiento sobre el área de negocios, y con un equipo que permite la ejecución del esfuerzo en un modelo a demanda y bajo acuerdos de nivel de servicio.

## 2. PROPUESTA TÉCNICA

### 2.1. Software Estadístico

Confeccionamos software bajo una metodología que produce resultados, y con tecnologías probadas y difundidas en el mercado. Basamos el desarrollo de nuestras soluciones en el modelo "Fabrica de SW", que nos permite construir aplicaciones a medida a partir de componentes de software estándar. Este modelo se traduce en un desarrollo rápido y de alta Calidad, ajustado a las exigencias tecnológicas y de negocio de nuestros Clientes.

Estos principios nos permiten ser ágiles para desarrollar software, necesariamente generadores de código escalable y absolutamente comprometidos en implementar lo más útil en el negocio de nuestros Clientes.

Muchas veces las organizaciones se ven enfrentadas a requerimientos altamente especializados, para los cuales no hay aplicaciones disponibles o al alcance de sus presupuestos de inversión, por lo cual es preciso enfrentar estas situaciones con proyectos de desarrollo. Para satisfacer esta demanda de servicios, BROOKS HILL PAPERS cuenta con una fábrica de software en la cual se desarrolla aplicaciones tecnológicas a la medida.

Nuestra Fábrica de Software está integrada por un equipo de profesionales especializados (ingenieros, desarrolladores, analistas y técnicos en arquitectura y plataformas), capacitados para manejar las últimas herramientas tecnológicas, y arquitecturas abiertas de alta disponibilidad. Asimismo, pueden definir las herramientas de productividad que permitan agilizar los procesos de desarrollo, con procedimientos y metodologías probadas, que incorporan las mejores prácticas de la industria.

#### 2.1.1. Metodología formal y Ágil

Nuestra metodología permite ser adaptada para soportar el paradigma ágil, en función a las características del proyecto.

Sabemos que la Calidad de un producto es responsabilidad del proceso que se utiliza para su elaboración, por tanto hemos implementado un modelo de Calidad que satisfaga las necesidades de nuestros clientes.

#### 2.1.2. Baskettab

Brooks Hill Papers utiliza un software llamado Baskettab como apoyo al proceso, este software estadístico fue diseñado para llevar las estadísticas de un juego de baloncesto en vivo y en directo. Gracias a su diseño y la información que brinda cumple con todos los requerimientos de la liga de nacional de baloncesto.







### 3. PROPUESTA ECONOMICA

#### 3.1. Valor de la propuesta

Ítem	Producto	Valor
1	Servicio de Estadística	\$ 2'000,000.00
2	Arbitraje	\$ 3'500.000.00
<b>Total</b>		<b>\$ 5'500,000.00</b>

### 4. CONDICIONES COMERCIALES

#### 4.1. Forma de pago

La forma de pago por el servicio prestado será el 50% al comenzar el torneo y los otros 50% al finalizar el torneo.

#### 4.2. Validez de la oferta

Esta oferta es válida 30 días a partir de la fecha de este documento.

#### 4.3. Aceptación de la oferta

Si usted tiene algún comentario, por favor no dude en contactarnos a los teléfonos 5133999 o al 3162702751 Elias Downs Gordon, o al correo [elias.downs@gmail.com](mailto:elias.downs@gmail.com).



**SAN ANDRES AND PROVIDENCE ISLAND SOLUTION "SAISOL"**  
**NIT.900417139-0**

San Andrés Islas, Octubre 31 de 2013

Señores:

**SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION**  
**Dr. GERMAN PACHECO HAWKINS**  
San Andrés Islas

**REFERENCIA: Contraprestación**

La Fundación SAISOL, ofrece como contraprestación, para el Torneo Vacacional Femenino de Baloncesto, la Asesoría técnica, Preparación Física y Táctica, durante mes y medio, aproximadamente, de torneo, para así lograr una base sólida para un proceso a largo plazo, iniciando con una buena fundamentación del Baloncesto Femenino Sub 13, Sub 15 y Sub 17 el cual tendrá un valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2,500,000.00); también ofrecemos la disposición, cuando se necesite, petos para tal fin por un valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500,000.00), para un valor total de TRES MILLONES DE PESOS (\$3,000,000.00).

Atte,

  
**LUIS MCNIS**

Representante Legal de la Fundación SAISON  
C.C. 18.000.232



AA =

CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C201031018 Fecha: 20131031 Hora: 15:10:28 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD  
SIN ANIMO DE LUCRO: SAN ANDRES AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS  
"SAISOL". NUMERO: S0500046

N.I.T : 900417139 - 0

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y  
PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS  
ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO  
REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

SIGLA : SAISOL

DOMICILIO: SAN ANDRES

DIRECCION: COVE BROOKS HILL 8-74

TELEFONO 1: 5133120

TELEFONO 2: 5132651

TELEFONO 3: 3162465705

FAX: 29816

RENOVO EL AÑO 2013 , EL 15 DE MAYO DE 2013

TOTAL ACTIVOS : \$ 3,030,000.00

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8413 REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN  
SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS  
SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8552 ENSEÑANZA DEPORTIVA Y RECREATIVA

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

8553 ENSEÑANZA CULTURAL

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:

9002 CREACION MUSICAL

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 10 DE MARZO DE 1995 , OTORGADO(A) EN  
ASAMBLEA CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 18  
DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00000096 DEL LIBRO I DE LAS  
PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO,  
FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: SAN ANDRES AND PROVIDENCE  
ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL"

QUE POR ACTA NO. 0000002 DEL 20 DE ABRIL DE 1995 , OTORGADO(A) EN  
ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO  
EL 18 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00000097 DEL LIBRO I DE  
LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO,  
APROBACION ESTATUTOS

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA EL 18 DE  
FEBRERO DE 1997 , OTORGADA POR: CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

SERAN OBJETIVOS Y FINES DE ESTA ENTIDAD: 1) VER Y ABOGAR POR EL RESPETO Y LA DIGNIDAD DE ESTE PUEBLO RAIZAL, A TRAVES DEL CUMPLIMIENTO DE SUS DERECHOS HUMANOS Y CONSTITUCIONALES COMO ETNIA MINORITARIA, COMO HEREDEROS Y GOBERNANTES UNICOS DENTRO DE UNICO TERRITORIO; EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA; 2) LUCHAR POR EL INTEGRAL DESARROLLO CULTURAL, SOCIAL, AMBIENTAL, ECONOMICO Y POLITICO DEL PUEBLO RAIZAL DENTRO DE SU TERRITORIO. 3) ASEGURAR Y CONSERVAR LA PLENA PARTICIPACION DDEL PUEBLO RAIZAL EN LA VIDA ECONOMICA DEL ARCHIPIELAGO Y EN LAS DETERMINACIONES QUE AFECTAN SUS VIDAS (ENTRE OTRAS COSAS, SUS TIERRAS, SU CULTURA, SUS PRINCIPIOS CRISTIANOS Y MORALES EL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES DE SU JURISDICCION); 4) VELAR Y HACER REALIDAD LA RECUPERACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ARCHIPIELAGO, PARA LA SUPERVIVENCIA DE SUS HABITANTES A TRAVES DE UN DESARROLLO SOSTENIBLE; 5) VIGILAR Y CONTROLAR EL CRECIMIENTO DEMOGRAFICO DEL ARCHIPIELAGO A TRAVES DEL CONTROL DE LA INMIGRACION Y RESIDENCIA, A FIN DE ASEGURAR UN DESARROLLO SOSTENIBLE, CON LAS ESCASAS TIERRAS Y RECURSOS NATURALES DEL ARCHIPIELAGO; 6) HACER CUMPLIR TODAS LAS LEGISLACIONES LOCALES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE PROCURAN POR NUESTROS DERECHOS. PARA CUMPLIR DICHS OBJETIVOS, SAISOL PODRA REALIZAR Y ORGANIZAR PRINCIPALMENTE LO SIGUIENTE: A) ORGANIZAR, PATROCINAR, PROMOVER Y LLEVAR A CABO PROYECTOS Y EVENTOS CULTURALES, EDUCATIVOS, DEPORTIVOS, SOCIALES, ECONOMICOS, POLITICOS Y ECOLOGICOS; B) FUNDAR Y ADMINISTRAR INSTI TUCIONES QUE DESARROLLEN DICHS ANTEPROYECTOS; C) HACER PUBLICACIONES Y ORGANIZAR SEMINARIOS Y CONFERENCIAS QUE DIFUNDAN Y PROMUEVAN LOS OBJETIVOS, FINES Y ACTIVIDADES DE LA FUNDACION; D ) HACER LOS CONTACTOS NACIONALES E INTERNACIONALES NECESARIOS PARA COLABORAR CON LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION; E) ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; F) CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE SEA NECESARIA PARA DESARROLLAR LOS OBJETIVOS Y FINES DE LA FUNDACION; G) ELABORAR PROYECTOS DE LEY QUE HAGAN REALIDAD NUESTRA PROTECCION A TRAVES DEL RECONOCIMIENTO OFICIAL, PARA ASI ASEGURAR NUESTROS DERECHOS COMO GRUPO ETNICO MINORITARIO DENTRO DE NUESTRO TERRITORIO.

CERTIFICA :

\*\* ORGANO DIRECTIVO \*\*

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
MC'NISH LUIS	C.C. 00018000232
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001124	

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2004/03/26  
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000002  
FECHA DE INSCRIPCION : 2005/03/04

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

BARKER MARTINEZ JORGE ENRIQUE C.C. 00015244122  
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000913  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2000/06/06  
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000012  
FECHA DE INSCRIPCION : 2003/08/21

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

BARRERA KELLY JOSEPH LIONIKEM C.C. 00018003771  
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000913  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2000/06/06  
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000012  
FECHA DE INSCRIPCION : 2003/08/21

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

ESPINOSA JAY JULIE C.C. 00040987407  
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000913  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2000/06/06  
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000012  
FECHA DE INSCRIPCION : 2003/08/21

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

WALTERS JESSIE ALSTON ROSENDO C.C. 00015243633  
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000913  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2000/06/06  
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000012  
FECHA DE INSCRIPCION : 2003/08/21

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

RODRIGUEZ MARTINEZ INGRID LUCEVA C.C. 00040988926  
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000913  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2000/06/06  
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000012  
FECHA DE INSCRIPCION : 2003/08/21

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

MARTINEZ REID JULIA C.C. 00040986117  
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000913  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2000/06/06  
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000012  
FECHA DE INSCRIPCION : 2003/08/21

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): MC'NISH LUIS

C.C. 00018000232

REPRESENTANTE LEGAL

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001124

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2004/03/26

NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000002

FECHA DE INSC2005/03/04

CERTIFICA :

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA LO ES DE LA FUNDACION, LE CORRESPONDE SU REPRESENTACION LEGAL CON FACULTADES PARA COMPARECER EN SU NOMBRE, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, EN TODO NEGOCIO EN QUE LA FUNDACION TENGA INTERESES; DE LA MISMA MANERA EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ESTATUTO. CORRESPONDE, ADEMÁS AL PRESIDENTE: A) REPRESENTAR LA FUNDACION EN LOS ACTOS OFICIALES Y SOCIALES; B) PRESIDIR LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS ACTAS QUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS SE REALICEN; C) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS DE SAISOL Y LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; D) SERVIR DE ORGANO DE COMUNICACION DE LA FUNDACION; Y E) ORDENAR A CARGO DEL TESORERO, LOS GASTOS DE ADMINISTRACION, TANTO ORDINARIOS COMO EXTRAORDINARIOS, VISANDO LAS ORDENES Y LAS CUENTAS RESPECTIVAS.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : COVE BROOKS HILL 8-74  
TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 5133120  
TELEFONO NOT.JUDICIAL 2: 5132651  
TELEFONO NOT.JUDICIAL 3: 3162465705  
MUNICIPIO : SAN ANDRES  
E-MAIL COMERCIAL: inromalone@yahoo.es  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: inromalone@yahoo.es

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILIS SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Rafael Ángel', with a stylized flourish at the end.





Libertad y Orden

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

\_\_\_\_\_

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <b>McNish</b>	SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA )	NOMBRES <b>Luis</b>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <b>18.000.232</b>	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> PAÍS _____
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/> NÚMERO <b>18.000.232</b> D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <b>10</b> MES <b>09</b> AÑO <b>1963</b> PAÍS <b>Colombia</b> DEPTO <b>San Andrés</b> MUNICIPIO _____	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <b>Brooks Hill #8-94 Loma</b> PAÍS <b>Colombia</b> DEPTO <b>S.A.C.</b> MUNICIPIO _____ TELÉFONO <b>5133120</b> EMAIL <b>luis_shane@hotmail.com</b>	

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: <b>Bachiller Académico</b>			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	<b>11</b>	AÑO	<b>1986</b>

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRIA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<b>inglés</b>		X			X			X	



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA <input type="text"/>	MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA <input type="text"/>	MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA <input type="text"/>	MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA <input type="text"/>	MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	/	/
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	/	/
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	21	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*x Luis Rodríguez*  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

.....  
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FORMULARIO UNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

YO, Luis Mcnish

IDENTIFICADO CON: C.C.  1 C.E.  2 T.I.  3 N° 18.000.232 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia Departamento San Andrés Celos Municipio

Dirección Loma Brooks Hill # 8-94 Teléfonos 5133120-3167014994

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
<u>Lidiana Howard Brandt</u>	<u>40985.086</u>	<u>Esposa</u>
<u>Denniese Nicole Mcnish H</u>	<u>94112917432</u>	<u>Hija</u>
<u>Jhane Louis Mcnish Howard</u>	<u>96112517682</u>	<u>Hijo</u>
/	/	/
/	/	/
/	/	/

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION  PARA RETIRARME  PARA ACTUALIZACION  PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE  QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	<u>7.200.000</u>
GASTOS DE REPRESENTACION	/
ARRIENDOS	/
HONORARIOS	/
OTROS INGRESOS Y RENTAS	/
TOTAL	<u>\$ 7.200.000</u>

cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
/	/	/	/	/
/	/	/	/	/
/	/	/	/	/

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
/	/	/
/	/	/
/	/	/

EMPLEADOR O CONTRATANTE



ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **SAN ANORES AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS**  
SIGLA **SAISOI** NIT No.

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:  
 NAL  DPTL  DIST.  MPL  OTRO ¿CUÁL? \_\_\_\_\_  
 TIPO  (VER AL RESPALDO)  
 PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:  
 CLASE  (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS **COLOMBIA** DEPARTAMENTO **SAN ANORES**  
 MUNICIPIO **SAN ANORES** DIRECCIÓN **COMA BROOKS Hill # 3-94**  
 TELÉFONOS **5123120** FAX \_\_\_\_\_ APARTADO AÉREO \_\_\_\_\_  
**3167014794**

**II. SERVICIOS**  
 RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	REALIZAR, EVENTOS DEPORTIVOS	2	
3		4	
5		6	

**III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL**  
 RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO

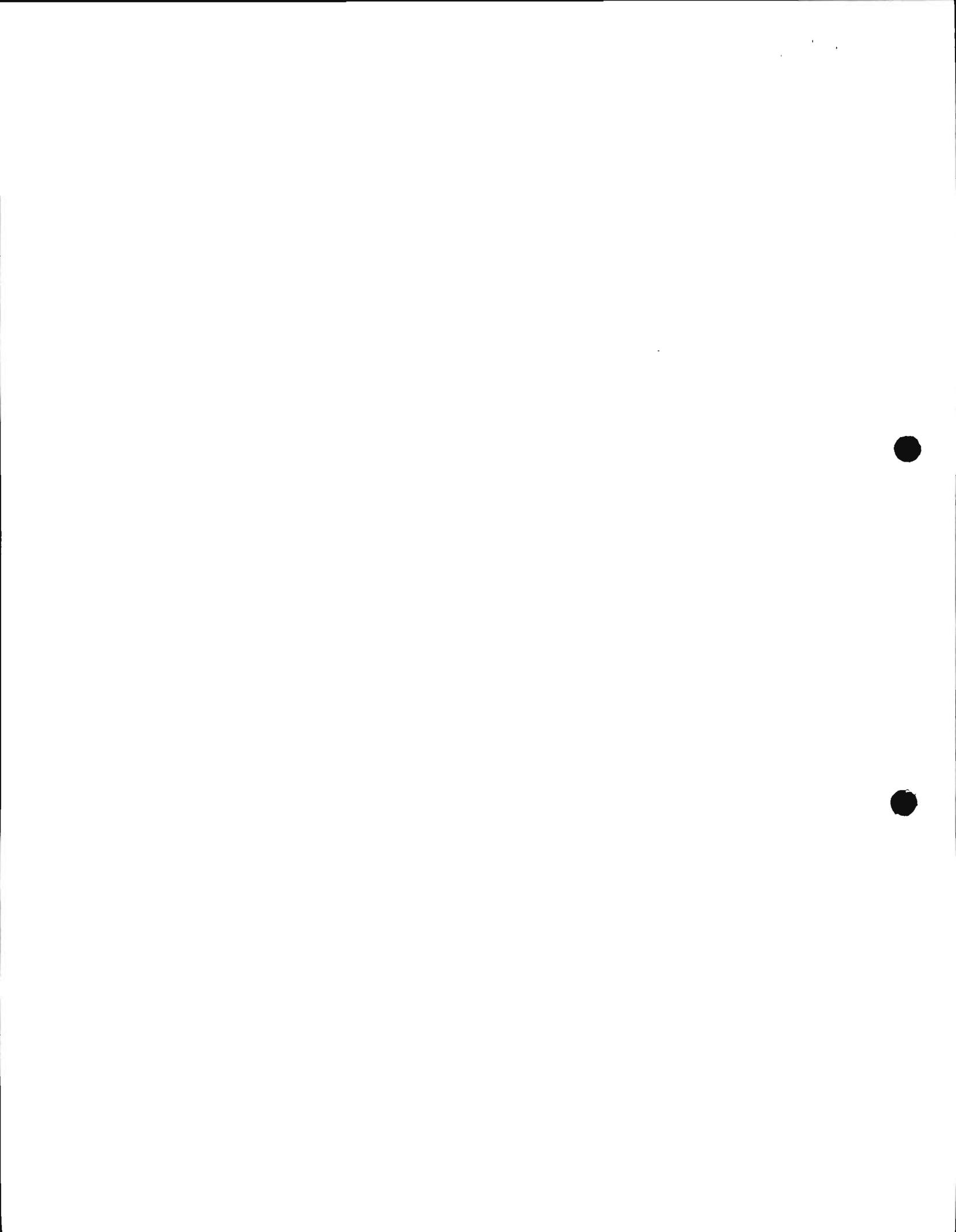
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Gobernacion	/		5730801	9 OCT / 12	25.000.000

PRIMER APELLIDO \_\_\_\_\_ SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) \_\_\_\_\_ NOMBRES \_\_\_\_\_  
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_  
 C.C.  C.E.  PASAPORTE  **18.000.232**  
 ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal  Apoderado  CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ \_\_\_\_\_

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1º LEY 190 DE 1995)  
 OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5º. LEY 190 DE 1995).  
 FIRMA \_\_\_\_\_ FECHA DE DILIGENCIAMIENTO \_\_\_\_\_

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4º. LEY 190 DE 1995).  
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE **José No. Nishi** CIUDAD Y FECHA \_\_\_\_\_





Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario



(415)7707212489984(8020) 000001403768017 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 8 0 0 0 2 3 2 - 8 6. DV 8 12. Administración San Andrés 14. Buzón electoral 2 7

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida  2 25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía  1 3 26. Número de identificación: 1 8 0 0 0 2 3 2 27. Fecha expedición: 1 9 8 5 1 2 0 9

Lugar de expedición COLOMBIA 28. País: 1 6 9 29. Departamento: San Andrés 30. Ciudad/Municipio: San Andrés 0 0 1

Primer apellido NISH 32. Segundo apellido 33. Primer nombre LUIS 34. Otros nombres

Razón social:

36. Nombre comercial: 37. Siglo:

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: San Andrés 40. Ciudad/Municipio: San Andrés 8 8 0 0 1

1. Dirección BRR LA LOMA BROOKS HILL 8 94

42. Correo electrónico: LIDIANAH@LATINMAIL.C 43. Apartado aéreo 44. Teléfono 1: 9 8 5 1 3 3 1 2 0 45. Teléfono 2: 3 1 5 7 7 0 2 6 3 5

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	Número establecimientos
46. Código: 5 5 3 0	47. Fecha inicio actividad: 1 9 9 6 0 9 0 9	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1 2	51. Código: 1 3 1 5	52. Número establecimientos:	

Responsabilidades

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

55- Impto. renta y compl. régimen ordinario

Usuarios aduaneros Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

56. Forma	58. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

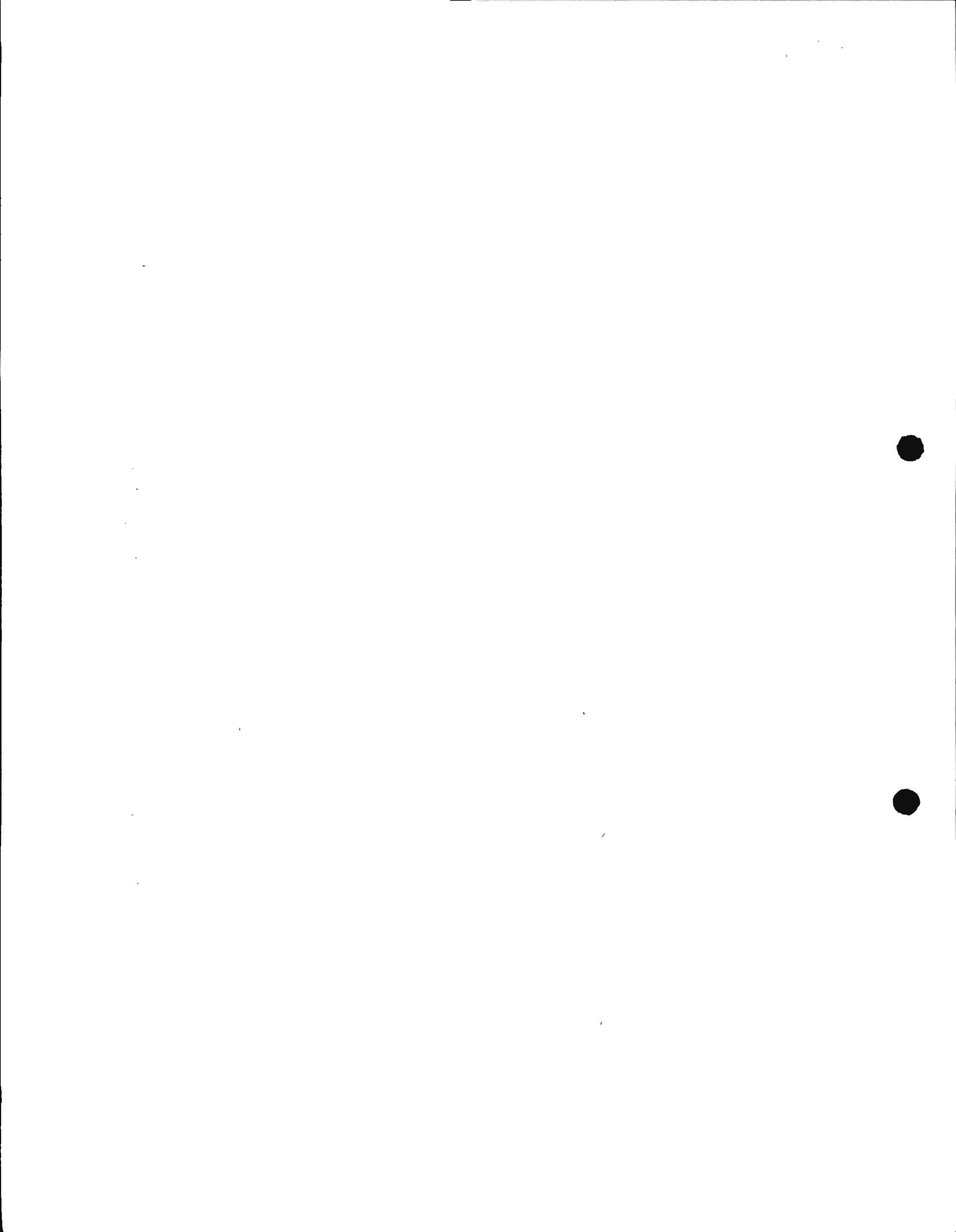
59. Anexos: SI  NO  60. No. de Folios: 3 61. Fecha: 2 0 0 6 0 4 0 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.  
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma del funcionario autorizado:

983. Nombre MERLIN MOSQUERA CHAVERRA  
984. Cargo: T.I.P. II-26-13





Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14144489752



(415)7707212489984(8020)000001414448975 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 4 1 7 1 3 9

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

"SAISOL"

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

San Andrés

40. Ciudad/Municipio:

San Andrés

41. Dirección

BRR LA LOMA SEC COVE BROCKS HILL 8 74

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

5 1 2 9 8 1 6

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

7 5 1 3

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 5 0 3 1 0

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades.

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
4	7	8	4														

04- Impto. renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención libre nacional

14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

60. No. de folios:

0

61. Fecha:

2 0 1 1 0 2 2 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

*Firma manuscrita*

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

*Firma manuscrita*

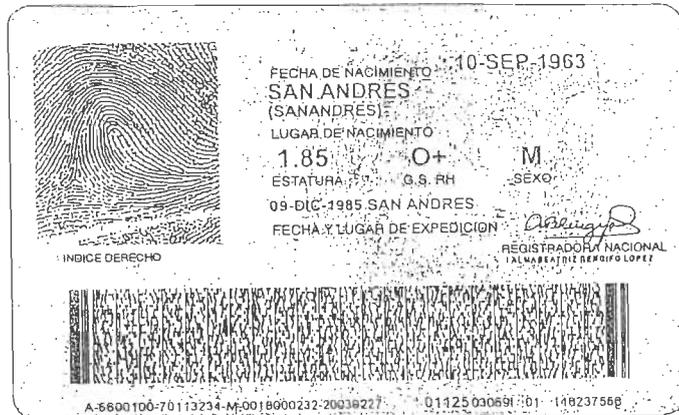
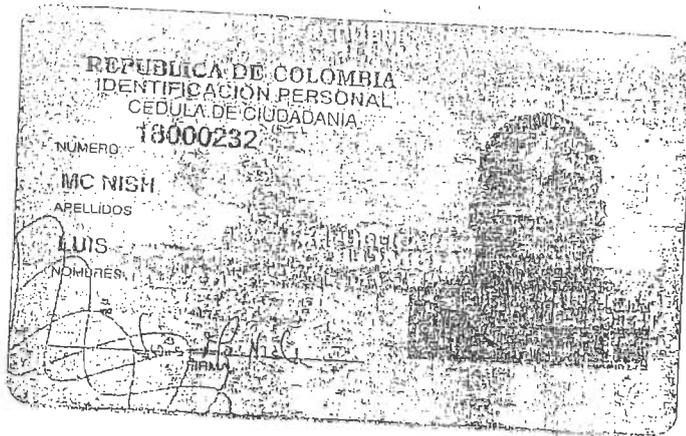
984. Nombre

RODRIGUEZ MEZA EVERLIDE

985. Cargo:

Facilitador II









REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Raizal

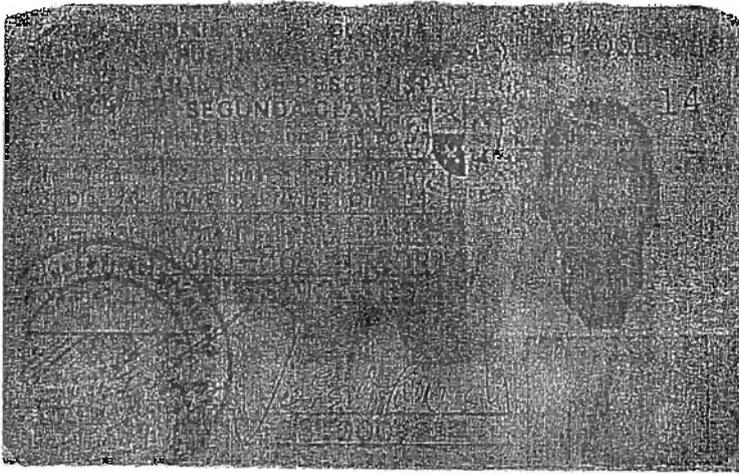


C.C. 18000232  
MC NISH  
LUIS

NACIMIENTO: 10/09/1963  
LUGAR: SAN ANDRES I, SAN ANDRES I  
SEXO: M      ESTATURA: 1.85  
GS RH: O+      EXPEDIDA: 11/01/2005

Director OCCRE (E)

10/11/20





San Andrés, Islas, noviembre de 2013

Doctor  
GERMAN PACHECO HAWKIS  
Secretario de Deportes y Recreación  
San Andrés.

Yo LUIS MC NISH, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 18.000.232 expedida en San Andrés y representante legal de SAN ANDRÉS AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS "SAISOL", declaró por escrito que no me encuentro incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

Atentamente,

  
LUIS MC NISH  
C.C. 18.000.232 de S.A.I.





## **GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflower*

*Nit: 892.400.038-2*

### **INSTRUCTIVO INFORME TÉCNICO FINANCIERO**

El instructivo para informes parciales y finales está enfocado a apoyar y facilitar el proceso de evaluación de los resultados de los proyectos financiados por la Unidad Especial de Deportes de la Gobernación Departamental, con respecto a los compromisos adquiridos en el proyecto aprobado. Además de reportar sobre el cumplimiento de los objetivos y el impacto logrado a partir de los resultados alcanzados en cada una de las actividades realizadas.

- Para la legalización y liquidación de los convenios, este informe debe ser aprobado por el supervisor del mismo.
- Cada página del informe debe estar numerada.
- Cada anexo debe estar numerado haciendo referencia a lo anotado en los cuadros de resultados.
- El informe técnico final deberá presentarse en versión impresa y magnética (CD).
- Los soportes fotográficos y de asistencia anexos al informe, también tienen que ser presentados de manera digital y física.
- En la parte financiera, se deben presentar soportes de los gastos relacionados.

#### **1. INFORME TECNICO**

##### **1.1 Identificación del convenio**

Se especifica el número de convenio, entidad con la que se suscribió, fecha de suscripción, monto total del convenio (aportes de la Gobernación y contrapartidas) y fecha de elaboración y entrega del informe.

##### **1.2 Objeto del convenio**

Se refiere a la cláusula primera de los convenios (aquí se expone textualmente lo que se enuncia en el documento)

##### **1.3 Compromisos adquiridos**

Se refiere a la cláusula segunda de los convenios (obligaciones de las partes), aquí se debe colocar cuales son los compromisos puntuales adquiridos con la Administración Departamental.

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE*

*PBX (8)5130801 Telefax 5123466*

*Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)*

*San Andrés Isla, Colombia*

1700- 63.08 – V:00

Pág 1 de 4





## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Seaflower*

Nit: 892.400.038-2

### 1.4 Descripción detallada de las actividades realizadas

Se hace una descripción de las actividades realizadas, de acuerdo a lo presentado en la propuesta, donde se detallan los aspectos más relevantes en la ejecución del convenio, tales como los planes de trabajos implementados, o programación adelantada en caso de los eventos, entre otros.

### 1.5 Resultados obtenidos

Los resultados obtenidos, se relacionan con el objeto del contrato, los objetivos presentados en la propuesta y otros resultados adicionales alcanzados con la ejecución del convenio.

### 1.6 Productos a entregar

En este aparte se enumeran todos los anexos al informe, estos se relacionan con las evidencias de seguimiento al producto tales como; registro fotográfico, listado de asistencias, documentos elaborados, suministros o materiales a entregar, entre otros.

### 1.7 Número de personas beneficiadas

Deben contener dos aspectos: en primer lugar, se colocan el número de personas participantes y beneficiados directos del convenio. En un segundo lugar, se anuncia un aproximado del público asistente y beneficiarios indirectos.

Los beneficiarios directos, se deben describir de la siguiente manera:

Beneficiarios por edades- generacional

Edades	Número de personas beneficiadas
0 – 5 años	
6- 10 años	
11- 16 años	
11- 22 años	
22- años	
60 o más años	

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466

Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)

San Andrés Isla, Colombia









## Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación      Cédula de ciudadanía      Número Identificación      18000232

## Datos del ciudadano

Señor(a) LUIS MC NISH identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 18000232 .

### El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Miércoles, Octubre 30, 2013 - Hora de consulta: 08:28:19





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 75 con corte a 30 de septiembre de 2013, hoy miércoles 30 de octubre de 2013, a las 8:25:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	9004171390
Código de Verificación	1862013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.








REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

[Inicio](#)      [Institución](#)      [Contáctenos](#)

**Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que a la fecha, 30/10/2013 a las 08:19:45 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 18000232 y Nombres: MC NISH LUIS

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

**[Volver al Inicio](#)**

[Solicitudes, Quejas, Reclamos](#)

[Manual de Navegación](#)
[Políticas de Seguridad](#)
[Políticas de Privacidad y Uso](#)
[Mapa del Sitio](#)
[LOGIN](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA  
Carrera 59 N° 24-21, CAN. Bogotá DC  
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm  
Requerimientos ciudadanos 24 horas  
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 · Resto del país: 016000 910 600  
FAX (571) 3159581 · E-mail: lineadirecta@policia.gov.co





Presidencia de la República



Ministerio de Defensa



Gobierno en Línea



Portal Único de Contratación



**Todos los derechos reservados 2011.**





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de octubre de 2013, a las 8:23:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	18.000.232
Código de Verificación	8415432422013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

JMHC

